## ORDENANZA Nº 1546

## VISTO:

El Código de Ordenamiento Urbano, Ordenanza Nº 613 del año 1994; y

## **CONSIDERANDO:**

Que, en el punto 2.2.5 establece horarios de funcionamiento para desarrollar actividades deportivas;

Que, a continuación del mismo en el punto 2.2.5.1 se reglamentan los requerimientos de estacionamientos para instituciones deportivas;

Que seguidamente en el punto 2.2.5.2 reglamenta las condiciones para instalaciones deportivas;

Que, a los efectos de una mejor interpretación y manejo del Código de Ordenamiento Urbano respecto de sus formas textuales, es necesario incorporar un nombre que de por si aclare la normativa;

## EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: INCORPORASE al Código de Ordenamiento Urbano, Ordenanza N° 613, en el punto 2.2.5 el Título "Instalaciones Deportivas".

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE